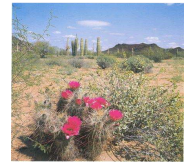




MEXICO-SONORA-BAJA
Boletín de Información Fiscal, Finanzas y de Negocios.
2/2009



MENSAJE DEL EDITOR:

Las puntos de vista o ideas, que se expresen en este boletín son opiniones personales de los autores de cada artículo y el criterio contenido en los mismos pudieran ser contrarios a la interpretación de las autoridades fiscales, por lo que no nos hacemos responsables de las acciones que se desprendan por la implementación o uso de las opiniones vertidas en los artículos que se plasmen en el presente boletín.

I.-INFORMACIÓN FISCAL

1.-INFORMACION PUBLICADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

A) SE AMPLÍA AL 1 DE JUNIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL.

El Servicio de Administración Tributaria informa que las personas físicas tienen hasta el 1 de junio para presentar la declaración anual del ejercicio 2008.

A los contribuyentes que aún no la hayan presentado, se les invita a cumplir esta obligación a través de Internet, utilizando la declaración pre llenada disponible en el Portal del SAT.

Si requieren asesoría para elaborar su declaración, en el Portal de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) los contribuyentes pueden consultar toda la información necesaria, ingresar al servicio de chat o al servicio de orientación. También pueden llamar INFOSAT (01 800 46 36 728) gratuito desde todo el país o ver los tutoriales en www.youtube.com/satmx.

Lo anterior como una medida preventiva, en concordancia con las acciones que está adoptando el Gobierno Federal en materia de salud, y a fin de evitar altas concentraciones de contribuyentes en los Módulos de Servicios Tributarios durante los últimos días de abril.

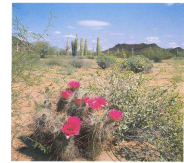
B) RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL.- El 29 de Abril de 2009 se publicó la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, que entro en vigencia a partir del 01 de Mayo de 2009.

C) EL GOBIERNO FEDERAL ANUNCIA APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES PARA ENFRENTAR EL BROTE DE INFLUENZA.-El día 05 de Mayo de 2009, mediante un comunicado de Prensa el Gobierno Federal anuncio medidas fiscales de carácter general y apoyos específicos – fiscales y financieros – a los sectores más perjudicados por las medidas que se tomaron para hacer frente al brote de influenza en nuestro país.

Las medidas suman un total de alrededor de 17 mil 400 millones de pesos.



MEXICO-SONORA-BAJA
Boletín de Información Fiscal, Finanzas y de Negocios.
2/2009



Con estos apoyos se busca garantizar condiciones favorables para apuntalar la actividad económica durante las actuales condiciones epidemiológicas.

Se mencionan las Medidas Tributarias de Carácter General:

Con el objeto de proteger el empleo, durante los meses de mayo y junio se otorgará un descuento del 20% de las cuotas patronales al IMSS, correspondientes a los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales. La medida beneficiará a todas las empresas, pero estará acotado a un máximo de 35 mil pesos por empresa durante el bimestre. Esto con el objeto de que las principales beneficiarias sean las pequeñas y medianas empresas. El tope para el beneficio bimestral implica que más del 95% de las empresas del país recibirían el descuento completo de 20%, con un beneficio total para las empresas cercano a 2 mil 200 millones de pesos.

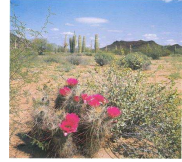
Para apoyar la liquidez de las empresas, durante 2009 éstas podrán reducir de su pago mensual de ISR el pago en exceso que hubiesen realizado en el IETU, en lugar de hacerlo hasta la presentación de su declaración anual. Se estima que ello reducirá la carga tributaria de las empresas durante este año en alrededor de 2 mil millones de pesos.

2.-COMPROBANTES FISCALES EMITIDOS POR CONTRIBUYENTES CON AUTORIZACION PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS CONTRIBUYENTES FISCALES SIN VALIDEZ A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2009.

Buen día Colegas y Amigos, a partir del 01 de Mayo de 2009, los comprobantes que emitían ciertos contribuyentes que contaban con la autorización para imprimir sus propios comprobantes fiscales, ya no son validos como comprobantes fiscales, esto debido que el 27 de Junio de 2008 se derogo esta facilidad (RM II. 2.4.6), pero por disposiciones transitorias se permitió que se siguieran utilizando estos comprobantes hasta el 30 de Abril de 2009.

Así que a partir del 01 de Mayo de 2009, no se deberán aceptar estos comprobantes como comprobantes fiscales, solo serán validos como nota de remisión, o comprobantes temporal, los cuales se deberán respaldar o sustituir a la brevedad por un documento que reúna todos los requisitos fiscales ya sea impreso por un Impresor autorizado o utilizando la modalidad de comprobantes fiscales digitales.

Ser recomienda extender lo aquí expuesto a las personas involucradas con el proceso de compra y recepción de facturas.



3.-GASTOS Estrictamente Indispensables:

Los Artículos 31, fracción I y 125 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos señala como un requisito para que las erogaciones sean deducibles, el que las mismas sean “Estrictamente Indispensables para los fines de la Actividad del contribuyente”.

Pero que se debe entender como “Estrictamente Indispensable”, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la definición de “Estrictamente” es “en todo rigor de derecho”, la definición de “Indispensable” es “que es necesario que suceda” lo que nos lleva a la definición de “Necesario” el cual es “Que se hace y ejecuta obligado por otra cosa, como opuesto a voluntario y espontáneo”.

Lo anterior según tesis aisladas de las diferentes salas del Tribunal Fiscal de Justicia Fiscal y Administrativa se traduce en materia fiscal en que un gasto es “estrictamente indispensable” cuando reúne las siguientes características:

- a) Que el gasto este directamente relacionado con el objeto social de la empresa y/o la actividad del contribuyente.
- b) Que sea necesario para alcanzar los fines o desarrollo de su actividad u objeto social y que le reporte un beneficio.
- c) Que de no realizarse dichos gastos o erogaciones se podrían afectar sus actividades o entorpecer su normal funcionamiento o desarrollo.

No es lo mismo incluir como deducción los gastos de las vacaciones del Administrador en la ciudad de Acapulco, Guerrero de una empresa Comercial, a incluir dentro de las deducciones de una empresa dedicada a la importación y exportación de productos de piel, los gastos de viaje del Administrador que asistió a un Foro de Comercio Exterior en la ciudad de Acapulco, Guerrero por una semana, este ultimo si es un “gasto estrictamente indispensable” para optimizar la actividad de la empresa, claro cumpliendo con los montos máximos autorizadas por día por los conceptos de gastos de viaje.

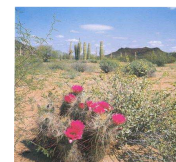
II.-FINANZAS CORPORATIVAS

4.-COMPARATIVO DE CUOTAS Y COMISIONES QUE COBRAN CINCO DE LOS PRINCIPALES BANCOS DEL PAÍS EN CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL DE PERSONAS MORALES CON INTERESES.

La información contenida en el cuatro puede variar por lo que se recomienda al usuario verificar antes de celebrar cualquier operación con la Institución elegida, los datos fueron consultados en la página de la Condusef y se encuentran actualizados a Febrero de 2009.



MEXICO-SONORA-BAJA
Boletín de Información Fiscal, Finanzas y de Negocios.
2/2009



CONCEPTO	BANAMEX	SANTANDER	BANORTE	BBVA BANCOMER	HSBC
Nombre del Producto	Cuenta Productiva	Cuenta Empresarial	Enlace Global PM con Intereses	Cuenta Maestra Negocios Empresarial	Cuenta Maestra Empresarial
Monto Mínimo de Apertura	\$20,000.00	\$1.00	\$6,000.00	\$8,000.00	\$5,000.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Requerido	\$20,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
Comisión por no mantener el saldo Promedio Mínimo Requerido	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$210.00	\$160.00
Comisión por Cheque Librado	\$7.00	\$7.00	\$6.00	\$7.00	4 Cheques gratis, adicional \$12.00
Comisión por Devolución de Cheque sin Fondos	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00
Comisión por cheque Depositado y Devuelto	\$130.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$100.00
Comisión por Anualidad	\$150.00	\$175.00	No Aplica	\$210.00	Sin costo

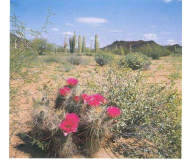
III.-FINANZAS PERSONALES

5.-PLAN PARA SANEAR FINANZAS POR DEUDAS Y COMPROMISOS:

En estos tiempos muchos de nosotros tenemos problemas con créditos en Bancos, por compra a crédito de autos, ropa, aparatos eléctricos, etc. Y es fácil caer en la desesperación, no se preocupe, ocúpese, a continuación se muestra un plan basado en el libro “La Transformación Total de Su Dinero” de Dave Ramsey



MEXICO-SONORA-BAJA
Boletín de Información Fiscal, Finanzas y de Negocios.
2/2009



1.-Ahorre una décima parte de todo lo que gana, esto servirá para un fondo de emergencia, si lo usa, restitúyelo, al regularizar su situación económica, puede dejar un fondo de 10,000 pesos y el resto invertirlo, pero mientras tanto, destine solo a cuestiones extraordinarias (enfermedad, descompostura del carro etc.).

2.-Destine 2/10 partes de todo lo que gana al pago de deudas, enumere todas sus deudas, busque la reestructura financiera a largo plazo, pague un poco más de intereses pero mientras podrá salir al paso, una vez regularizada su situación, podrá aplicar una mayor cantidad al pago de los préstamos hasta agotarlo, no se desespere esto podría tomar 2 o 3 años, el chiste es no endeudarse más. Evite a toda costa usar su tarjeta de crédito, no se endeude más.

3.-Con las 7/10 partes restantes elabore un presupuesto de sus gastos, no gaste más de esas 7/10 partes, si a veces surgen gastos extras o hay que gastar más de uno de los conceptos que forman el presupuesto, ajuste el resto, habrá que apretarse el cinturón, pero el esfuerzo valdrá la pena.

IV.-CURSOS EN PUERTO PEÑASCO, SONORA

Se les invita a todos los colegas y personas involucradas en el Área Contable y Fiscal de Puerto Peñasco, Sonora a los siguientes cursos:

A) CURSO INTEGRAL DE PTU Y CALCULO EN NOMIPAQ.
C.P. AMILCAR E. NUÑEZ LORENZO
13 DE MAYO DE 2008
16:00 A 18:00 H RS

B) PAGOS PROVISIONALES DE IETU
C.P.C. DANIEL SOUZA VAZQUEZ
27 DE MAYO DE 2008
16:00 A 18:00 H RS

INFORMES DE COSTOS Y PROMOCIONES AL 38-3-89-89

AGREDECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN, NOS VEMOS HASTA EL PRÓXIMO BOLETIN.

